Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2023-10-3-0002458
FDL/gc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-
Montevideo, 25 OCT 2023

VISTO: lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021;----------

RESULTANDO: I) que el referido artículo dispone que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema con las limitaciones que se señala, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jerarca de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos doce meses con anterioridad a la solicitud;----------

II) que la funcionaria de la Unidad Ejecutora 003 – Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sra. María Suárez reúne las condiciones establecidas en la normativa;----------

III) que el jerarca máximo del Inciso manifiesta que la transformación que se tramita resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora citada;----------

IV) que existe crédito presupuestal disponible para realizar la transformación solicitada;----------

CONSIDERANDO: que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación efectuaron la intervención previa, no oponiendo reparos a la transformación propuesta;----------

ATENTO: a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021;----------

001425

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Habilítase en la Unidad Ejecutora 003 – Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un cargo Presupuestado, Escalafón B, Grado 03, Denominación: Técnico IX, Serie: Técnico (40 horas semanales de labor), el que será ocupado por la funcionaria Sra. María Evangelina Suárez Lodo, Cédula de Identidad Nº 4.319.043-0.----------

2º.- Suprímase en la Unidad Ejecutora referida en el numeral anterior, un cargo presupuestado Escalafón C, Grado 01, Denominación: Administrativo V, Serie: Administrativo (40 horas semanales de labor).----------

3º.- Establécese que la diferencia resultante entre el valor básico del cargo que se transforma con el cargo que se habilita, más su correspondiente aguinaldo y cargas legales, por un monto anual de $ 38.029 (pesos uruguayos treinta y ocho mil veintinueve) a valores de enero de 2023, será financiado con el Objeto del Gasto 099.001.----------

4º.- Establécese que en ningún caso podrá disminuirse el nivel retributivo del funcionario y que su retribución llevará los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central con posterioridad al 1º de enero de 2023.----------

5º.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo del Área Gestión Humana y pase a la Sección Contralor del Departamento Administración de Personal para notificación de la funcionaria y registros pertinentes. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Vialidad para intervención de su Contaduría. Fecho, archívese.----------

LACALLE POU LUIS